CONTRATO DE SERVIVIOS No. 002 de 2025

Villanueva (Casanare), 1 de abril de 2025

Señores
CABLE & TV YOPAL S.A.S
NIT 900047715-5
R/L PABLO EMILIO PEREZ HERNANDEZ
cedula de ciudadanía No 13.640.632
email: gerencia@internetinalmambrico.com.co
SECOP II

Referencia: **Aceptación de Oferta - Invitación Publica No. VC-CM-MC-002-2025**

ELQUIN FARID ALVAREZ BEJARANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.063.138 de Villanueva en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Villanueva Casanare, elegido en sesión plenaria el día 22 de noviembre de 2024, según consta en el acta de sesión No 084 y según funciones conferidas en la Constitución Política de Colombia, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, Arts. 2.2.1.2.1.5.1; Artículo 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, parte 2, Titulo 1 Capitulo 1, sección del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento ACEPTO, la propuesta presentada por la empresa CABLE & TV YOPAL S.A.S. NIT 900047715-5, representada legalmente por PABLO EMILIO PEREZ HERNANDEZ , cedula de ciudadanía No 13.640.632 de San Vicente de Chucurí, por un Valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (6.539.050 MCT) INCLUIDO IVA**, para la Convocatoria Publica adelantada dentro del proceso VC-CM-MC-021-2025 cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE**, de acuerdo a la siguiente descripción:

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptacion junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Minima Cuantia, constituyen el contrato celebrado, asi mismo, con la publicacion de la presente comunicación de Aceptacion de oferta en el SECOP II, el contratista quedara informado de la Aceptacion de la Oferta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO	SERVICIOS
No.	002-2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE.
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA
CONTRATISTA	CABLE & TV YOPAL S.A.S
NIT.	900047715-5
R/L	PABLO EMILIO PEREZ HERNANDEZ
C.C. No.	13.640.632
VALOR ANTES DEL IVA	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.495.000)
IVA	UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($ 1.044.050)

TOTAL	**SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (6.539.050 MCT)**
DURACION	Siete (07) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
2.1.1.02.02.009	Servicios de telecomunicaciones vía Internet	000019	14 de marzo de 2025	$ 7.913.500.00

FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Villanueva (Casanare), cancelara el valor del contrato, mediante pagos parciales, de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de informe de actividades, facturas, acta de recibo, certificación de cumplimiento, y acreditación por parte del Contratista de los pagos en materia de seguridad social, el último pago se hará a la liquidación del contrato, para lo cual deberá presentar facturas, acta de recibo, acta de terminación, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acreditación por parte del Contratista de los pagos en materia de seguridad social y Acta de liquidación firmada por las partes.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista está obligado dar cumplimento a lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de acuerdo a las siguientes actividades y especificaciones técnicas descritas a continuación:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de internet en banda ancha de alta velocidad con sistema inalámbrico alta velocidad, con sistema FTTH (Fiber to the house) Canal simétrico mediante un canal que contará con un ancho de banda de 160 Megas de descarga por 160 Megas de carga, el cual será entregado en el recinto del concejo del municipio de Villanueva (Casanare).
2. Conexión, monitoreo, administración y gestión de red 24 horas.
3. Realizar mensualmente revisiones, mantenimiento y ajustes a los equipos, estructuras o mástiles utilizados en la conexión a través de fibra óptica y radio enlace.
4. Apoyar las solicitudes de conexión temporal a internet en el lugar y fecha que requiera el supervisor.
5. Si se presenta alguna falla en el servicio deberá de manera inmediata tener el personal técnico para solucionar el problema en el municipio.
6. Comunicar inmediatamente al supervisor cuando se presenten fallas en el servicio de internet, las cuales deberán ser reportadas en el informe de actividades, especificando hora, fecha y duración.

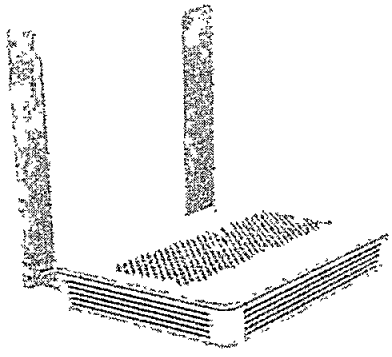
7. El proponente deberá garantizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos anteriormente mencionados (router board mikrotik y equipo de monitoreo), adicionalmente deberá brindar la información del manejo de estos.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD/ CANTIDAD
SERVICIO DE INTERNET	Servicio de internet banda ancha, alta velocidad, con sistema FTTH (Fiber to the house) Canal simétrico mediante un canal que contará con un ancho de banda de 160 Megas de descarga por 160 Megas de carga, el cual será entregado en el recinto del concejo del municipio de Villanueva (Casanare). Incluye consto de instalación, manejo y funcionamiento del servicio, al igual que de los equipos, redes y conexiones necesarios para la prestación del servicio de internet. Monitoreo y mantenimiento periódico de por lo menos 1 vez al mes y cuando sea necesario, con el fin de mantener el servicio constante de internet, comunicando a la entidad cuando se presenten fallas.	7 meses

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Características Funcionales.

- Soporte del estándar de Red Óptica GPON.
 Soporte de los protocolos IPv4 e IPv6.
- Soporte de la configuración de modo puente.
- Soporte de múltiples estándares WLAN como 802.11 b/g/n en la banda de 2.4 GHz y 802.11 n/ac en la banda de 5 GHz.
- Configuración de múltiple SSID (Hasta 4) para cada banda WLAN.
- Funciones de seguridad como filtrado de IP/Mac, filtrado de URL, DMZ y Port Forwarding.

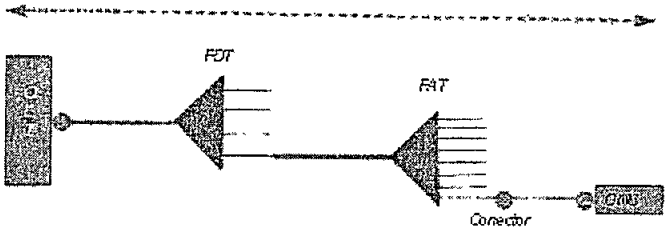
- Prevención de ataques DoS como SYN Flooding, escaneo de puertos, redirección ICMP, Ping de la muerte, Teardrop y LAND.
- Administración remota mediante TR-069.

Caràcterísticas Físicas.

- 1 Botón de encendido y apagado.
- 1 Botón de RESET.
- 1 Botón de encendido y apagado WLAN.
- 1 Botón para activar la funcionalidad de WPS.
- 1 Puerto óptico PON SC/APC Clase B+.
- 4 Puerto Ethernet LAN (10/100/1000 Mbps)
- 1 Puerto FXS o ATA.
- 1 Puerto USB.
- Capacidad de memoria FLASH: 128 MB
- Capacidad de memoria RAM: 256 MB • Interfaz inalámbrica 2.4 GHz 2x2
- Interfaz inalámbrica 5 GHz 2x2 • LED de encendido/apagado (POWER)
- LED de enlace óptico/conexión PON (GPON) LED de INTERNET (Internet)
- LED de interfaces LAN (LAN1, LAN 2, LAN3 y LAN4)
- LED de red inalámbrica 2.4 GHz (2.4G WIFI)
- LED de red inalámbrica 5 GHz (5G WIFI)
- LED de WPS (WPS)
- LED de funcionalidad de Voz sobre IP (TEL)
- LED de puerto USB (USB) • Dimensiones (H x W x D).- 30 mm x 173 mm x 120 mm
- Dimensiones Antenas (H x W).- 165 mm x 20 mm
- Fuente de alimentación de 12 V y 2 A.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y TOPOLOGÍA DE RED.

Se requiere una red 100% en fibra Óptica capacitada para la transmisión de grandes cantidades de datos a velocidades altas.
Empleamos topología de red GPON.
160 Megas simétricas, es decir la misma cantidad de megas en el canal de bajada con respecto al canal de subida.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Constituir las garantías establecidas en el presente estudio previo.
2. Contribuir en el buen funcionamiento de servicio de Internet.
3. Presentar la documentación solicitada por la Entidad.
4. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.

5. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
6. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la entidad.
7. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita de la entidad.
8. Ante fallo de una de las conexiones se deberá activar el respaldo de contingencia en un periodo no mayor a 10 minutos, luego de haber iniciado el fallo.
9. Se entenderá por correcto funcionamiento del servicio de internet, siempre y cuando los equipos de los funcionarios estén navegando.
10. Deberá estar en la capacidad de en caso de fallas prestar el servicio técnico de manera inmediata.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Prestar toda la colaboración al contratista para que el objeto de contrato se desarrolle de conformidad a los términos del presente documento.
3. Suscribir las diferentes actas que se susciten en desarrollo del contrato (Inicio, parciales, terminación, entrega, liquidación, demás)
4. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del supervisor quien será el conducto regular entre el contratista y la corporación.
5. Expedir el certificado de cumplimiento a través del supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la factura y los demás requisitos para el pago.

VALOR: El valor del contrato será por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (6.539.050 MCT)**, discriminados de la siguiente manera:

SUBTOTAL	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.495.000)
IVA	UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($ 1.044.050)
TOTAL	**SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (6.539.050 MCT)**

los cuales tendrán los siguientes valores unitarios, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista:

ITEM	DESCRIPCION OBJETO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE MESES DE SERVICIO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Servicio de internet banda ancha, alta velocidad, con sistema FTTH (Fiber to the house) Canal simétrico mediante un canal que contará con un ancho de banda de 160 Megas de descarga por 160 Megas de carga, el cual será entregado en el recinto del concejo del municipio de Villanueva (Casanare). Incluye consto de instalación, manejo y funcionamiento del servicio, al igual que de los equipos, redes y conexiones necesarios para la prestación del servicio de internet. Monitoreo y mantenimiento periódico de por lo menos 1 vez al mes y cuando sea necesario, con el fin de mantener el servicio constante de internet, comunicando a la entidad cuando se presenten fallas.	Mes	7	785.000	149.150	6.539.050
					SUBTOTAL	$5.495.000
					IVA	$1.044.050
					VALR TOTAL	$6.539.050

IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Clasificador de Bienes y Servicios es:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet	Proveedores de servicio de internet (psi)	81112101

IDENTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE Y/O TITULO	CCP-DANE
842	8422	84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	84222

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES -CCPET

CODIGO	NOMBRE
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

SUPERVISION: Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por el presidente del Concejo Municipal.

GARANTÍAS: Las garantías que debe constituir el contratista en favor de la Entidad, previo análisis de riesgo son las siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
Calidad del Servicio	X		Diez (10%) del Valor del Contrato	Duración de Contrato y cuatro meses mas

PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN: Este contrato se sujeta a los principios de modificación e interpretación que se establece en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80/93.

CADUCIDAD: El Concejo Municipal, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE, por medio de acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado y ordenará la liquidación del presente contrato de compraventa por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las Obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de contrato de suministro y evidencie que puede conducir a su paralización.

Ejecutoriado el acto administrativo por el cual se declara la caducidad, se harán efectivas las sanciones a que hubiere lugar y se procederá a los pagos de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere y se realizarán las compensaciones del caso.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo CONCEJO MUNICIPAL hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como valoración anticipada de los perjuicios recibidos por el CONCEJO MUNICIPAL.

CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del Presidente del CONCEJO MUNICIPAL

PERFECCIONAMIENTO: Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, Para su ejecución requiere la aprobación de garantías, suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y pagos de impuestos a que haya lugar

La presente se publica en el SECOP,II entendiéndose que el oferente ha aceptado, conoce los términos y tiempos de la relación jurídica, en adelante su obligación se circunscribe al cumplimiento del objeto contratado.

Cualquier inquietud, favor comunicarla a la Calle 8 No 13-57 barrio fundadores, segundo piso, al e-mail concejo@villanueva-casanare.gov.co o al teléfono 3145249265

En constancia del presente acto se firma en el Recinto del Honorable Concejo de Villanueva Casanare, el primer (01) día del mes de abril de 2025

Atentamente,

ELQUIN FARID ALVAREZ BEJARANO
Presidente Concejo Municipal

Proyectó: Zulma Contreras Vargas
Asesora Jurídica Externa